

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO
736/2026	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A L' AFA ESCOLA QUERMANY

HECHOS

1. El 15 de mayo de 2026 (2026-E-RE-1661), la señora Silvia Manzano Xarles, en representación de la Associació de Famílies d'Alumnes (en adelante, la AFA) de l'Escola Quermany de Pals, presenta una instancia en virtud de la cual solicita la concesión de una subvención para poder hacer frente a los gastos derivados de su actividad, por un importe de mil quinientos euros.

Simultáneamente, justifica el destino de la subvención para el curso escolar 2025-2026, que se destina a adecuar el mobiliario del aula de tercero de la escuela Quermany, de acuerdo con las necesidades manifestadas por la dirección de la escuela.

2. El 19 de mayo de 2026, la interventora municipal emite informe favorable de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Los artículos 21, 23, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
2. Los artículos 9, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Los artículos 55 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
4. El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
5. La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Pals.
6. El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Pals para los años 2024-2027, aprobado por resolución de Alcaldía de 12 de julio de 2024 y modificado por resolución de Alcaldía de 12 de febrero de 2026.
7. Las Bases de ejecución del Presupuesto General vigente del Ayuntamiento de Pals.
8. El Decreto n.º 729/2023, de 3 de julio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona n.º 137, de 14 de julio de 2023, delega a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar el otorgamiento de ayudas y subvenciones en los términos fijados para cada ejercicio en las bases de ejecución del presupuesto municipal, así como la previa aprobación de la convocatoria, cuando estas requieran concurrencia pública.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros y en virtud de las

facultades que le han sido atribuidas, ACUERDA:

RESOLUCIÓN

Primero. Otorgar una subvención por concesión directa nominativa a la AFA de l'Escola Quermany de Pals, con CIF G17289539, por un importe de mil quinientos euros (1.500,00 €), para poder hacer frente durante el año a los gastos derivados de su actividad, vista su consignación nominativa en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Pals para el ejercicio 2026.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto de la subvención por concesión directa nominativa a la AFA de l'Escola Quermany de Pals, por un importe de mil quinientos euros (1.500,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria [323 48001 AFA Escola Quermany] del estado de gastos del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Tercero. Considerar justificada la subvención por concesión directa nominativa a la AFA de l'Escola Quermany de Pals.

Cuarto. Reconocer la obligación (O) de este gasto y aprobar la ordenación del pago, con cargo a la aplicación presupuestaria [323 48001 AFA Escola Quermany] del estado de gastos del presupuesto municipal del ejercicio vigente, en Pals. La forma de pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad que consta en la base de datos del Ayuntamiento de Pals.

Quinto. Notificar esta resolución a la AFA de l'Escola Quermany de Pals.

Sexto. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Séptimo. Dar traslado de esta resolución a la Intervención municipal.

RECURSOS / ALEGACIONES

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede, alternativamente, la interposición, ante este Ayuntamiento, de un recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación, y hasta el mismo día hábil del mes siguiente al de la notificación, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Girona, o ante el correspondiente a la circunscripción de su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se opta por la interposición del recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición no sea resuelto expresamente por este Ayuntamiento, o se produzca su desestimación por silencio administrativo negativo.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso o reclamación que se considere oportuno en defensa de sus intereses.



Ajuntament
de Pals

Y para que así conste, firmo y entrego el presente certificado con el visto bueno del alcalde, de conformidad con el artículo 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la advertencia o excepción a la que hace referencia el artículo 206 de dicha norma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE